

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
NO. 001/2024  
SOLICITUD FOLIO No. 080142324000019**

**ACUERDO DE DECLARACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por la Departamento de Educación Media Superior de este Sujeto Obligado con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **080142324000019** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha de vencimiento al seis de febrero de dos mil veinticuatro.

## HECHOS

1. Con fecha veintitrés de enero del año en curso, se recibe Solicitud de folio **080142324000019**, a través de Plataforma Nacional de Transparencia en la que solicitan:

*... Reportes de revisiones realizadas por la supervisión escolar zona 81 a todas las instituciones a su cargo, de enero del 2020 a enero de 2024 ... (sic)*

2. La Unidad de Transparencia, mediante el oficio **UTS/30/2024**, de fecha veintiséis de enero del año en curso, solicitó a la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

3. En fecha del primero de febrero de dos mil veinticuatro se recibe en la Unidad de Transparencia el oficio **DEMS/0162/2024**, mismo que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales el Departamento de Educación Media Superior, pretende fundamentar la ampliación de plazo que pide, por lo que en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, se hizo de conocimiento a esta Unidad, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agrega como anexo y como si a la letra se insertase para evitar repeticiones innecesarias por lo que para tal efecto se estiman las siguientes:



## CONSIDERANDOS

I. El comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de **Ampliación de Plazo** que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de otorgar la ampliación del plazo, esto de conformidad con el artículo 36 fracción III, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio **DEMS/0162/2024**, de fecha dos de febrero del año en curso, emitido por el Departamento de Educación Media Superior, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo.

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo, área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante, por lo que;

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, en los antecedentes numeral **3.** y en los considerandos de número **I.** y **II.** del presente escrito se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial a que se refiere la solicitud folio **080142324000019.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



M.D. JOSÉ ACOSTA MORALES  
PRESIDENTE

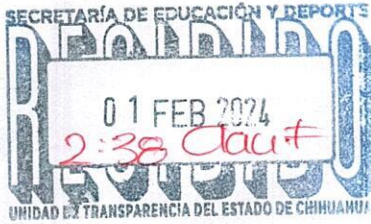


MTRA. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ  
SECRETARIA



MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA  
VOCAL





Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Departamento de Educación Media Superior

No. de Oficio DEMS/0162/2024.  
Chihuahua, Chih., a 01 de febrero de 2024.

**L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SEyD.**  
**P R E S E N T E.-**

Estimada Lic. Salcedo en atención a su oficio UTS/30/2024, con fecha del 26 de enero de 2024, en el que remite la solicitud de información pública con número de folio **080142324000019**, donde se solicita *reportes de revisiones realizadas por la supervisión escolar zona 81 a todas las instituciones a su cargo de enero del 2020 a enero de 2024*, solicito a usted **prórroga** para dar respuesta al **19 de febrero del año en curso**, en virtud de que la información se solicitó al Mtro. César Gerardo Muñoz Araiza, Inspector Escolar de la Zona 81 y el cual da respuesta solicitando dicha prórroga por medio de oficio 2023-2024/0319 con fecha del 31 de enero del año en curso, se anexa al presente.

Sin otro particular y en espera de una respuesta positiva, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. FERNANDO PACHECO RÍOS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR

C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jáquez Hernández- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
C.C.P.- Archivo.  
FPR/lmg



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Calle Bogotá No°1905, Fracc. Gloria C.P. 31130  
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Ext. 21018  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
INSPECCIÓN ESCOLAR ZONA 81

No. oficio: 2023-2024/0319

Asunto: Solicitud expedientes inspecciones instituciones de la zona.  
Heroica Ciudad Juárez, Chih., a 31 de enero del 2024.

**C. DR. FERNANDO PACHECO RÍOS.**  
Jefe del Departamento de  
Educación Media Superior de la  
Secretaría de Educación y Deporte.  
Presente. –

**ATENCIÓN: Lic. Arturo A. Gutiérrez García**  
Jefe de Preparatorias Públicas

Por medio del presente cordialmente le saludo, en ese mismo sentido le informo a usted, en relación al oficio 147/2024, donde solicita usted copia de los expedientes de las inspecciones realizadas a las instituciones de esta zona según UTS/30/2024 de la Unidad de Transparencia, le solicito a usted gestione ante esa Unidad de Transparencia **una prórroga para la entrega de la información**, como lo contempla la ley, bajo el argumento de considerar el volumen de la información solicitada y la carencia de personal para atender dicha solicitud en los tiempos marcados, con dicha prórroga se podrán atender dicha solicitud.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. César Gerardo Muñoz Araiza.**  
Inspector Escolar de la Zona 81  
Departamento de Educación Media Superior.  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.  
Secretaría de Educación y Deporte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
INSPECCIÓN ESCOLAR No. 81  
CLAVE 08F8ES00071  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

MACG/cga  
c.c.p. - archivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
**RECIBIDO**  
01 FEB 2024  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Calle Hermanos Escobar y Calle Perú # 1585, Colonia Margaritas, C.P. 32300,  
Ciudad Juárez, Chihuahua. Tel. (656) 612- 4680 zona81mediosuperior@chihuahuaedu.gob.mx